

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Nestares Pleguezuelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de dominio número 38/97, dimanante del ejecutivo número 122/95, seguida a instancia del Abogado del Estado en representación de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, contra Uninter Leasing, S.A., ahora Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador Sr. López Palazón y Pedruman, don Ángel Martínez Vera y doña Lucía Ballester Luengo, estos últimos en ignorado paradero, en los que se ha acordado emplazar a los mismos por medio del presente para que en el plazo de veinte días se personen en autos, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Pedruman, S.A., don Ángel Martínez Vera y doña Lucía Ballester Luengo, en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretario, M.^a Nestares Pleguezuelo.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio de divorcio, bajo el número 544/94, instados por doña María-José García Zapata, representada por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra don Manuel Llópez Cremades, cuyo último domicilio conocido fue en Torrevieja (Alicante), Paseo Marítimo, Edif. Marina, 3 D, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en el procedimiento, personándose en legal forma y contestando la demanda, con la prevención de que si no comparece será declarado en estado de rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para su publicación y que sirva de emplazamiento en forma a don Manuel Llópez Cremades, en ignorado

paradero, expido el presente en Molina de Segura a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, con el número 338/1991, a instancias del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Antonio Conesa Marín, con D.N.I./C.I.F. 23090307, domiciliado en C/. Muso Valiente, 2 (Lorca), contra Daniel Vicente Pérez, domiciliado en C/. Pío XII, número 29 (Lorca), en reclamación de la cantidad de 637.928 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la misma el próximo día veintiocho de julio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; y bajo las siguientes condiciones de tercera subasta:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos

los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Único.— Mitad indivisa de la finca urbana: Una casa con el número tres de la calle Moya, parroquia de San Mateo, de esta ciudad, que consta de tres pisos y ocupa una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados. Inscrita al tomo 854, folio 112, finca número 9.934 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas, y el tipo para la segunda subasta fue el 75% del valor antes indicado.

Dado en Lorca a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Número 6635

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de cognición 316/95, promovido por don Pedro López Martínez, representado por el Procurador Sr. Parra Gómez, contra Alfonso Pozo Martínez, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de ocho días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de junio de 1997, la primera; 18 de junio de 1997, la segunda, y 3 de julio de 1997, la tercera, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3044000014031695, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.- Teléfono móvil Telico, modelo T-700, con su funda, una batería de repuesto, adaptador a corriente para carga, cargador de sobremesa para teléfono y batería. Valorado en diecisiete mil novecientas pesetas.

2.- Ocho limitadores de presión marca Clesse Mandet (cuatro referencia 4315 y cuatro referencia 315). Valorados en cincuenta y siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

3.- Dos limitadores de presión marca Clesse Mandet, referencia 233, valorados en seis mil ciento sesenta y seis.

4.- Ocho reguladores de presión graduables diferencia de presión, referencia 1.333, con manómetro. Valorados en cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

5.- Veinte reguladores tipo Konsungas (Válvulas antirretorno), valoradas en siete mil novecientas cuarenta pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Carmen Cano García.— La Secretario.